



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE – SONIA JACKELINE MIRANDA AVALOS

OFICIO N° 000089-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 173/FCC-D/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11 de marzo de 2020, aprueban:

1. Aprobar el RESULTADO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE, contenido en el Informe N° 04 y el Acta de Sesión del 09 de marzo del 2020, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora que se indica, de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de San Marcos, en su respectiva categoría y clase, quien ha superado el puntaje mínimo requerido de acuerdo al Reglamento vigente, según el siguiente detalle en la respectiva Resolución Decanal.

Que, mediante Oficio N° 019/FCC.CPEPD/2020, de fecha 09 de marzo del 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Informe N° 04, el Acta de Sesión de fecha 09 de marzo del 2020, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por la docente antes mencionada, para la ratificación docente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 173/FCC-D/2020 del 13 de marzo de 2020, Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	R.R. de Nombramiento o Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Miranda Avalos Sonia Jackeline	Auxiliar	T.P.20 horas	48.95 puntos	R.R N° 00579-R-17 06/02/2017	06/02/2020

Expediente N° F1120-2020000042

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE DE 06 DOCENTES

OFICIO N° 000091-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de octubre de 2020

Que, la Decana de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 001501-2020-D-FE/UNMSM de fecha 22.09.2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.09.2020, el cual aprueba:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

1. Aprobar los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación;
2. Ratificar, en su categoría y clase a los docentes de los Departamentos Académicos de Educación y Educación Física

Que, con fecha N° s/n de fecha 24 de agosto de 2020, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación remite el Informe Final y los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020 ingresa el expediente de referencia a la Oficina de Comisiones Permanentes, a fin de ser atendido por la Comisión respectiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas";

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 001501-2020-D-FE/UNMSM de fecha 22 de setiembre de 2020, Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN						
N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Pajares Flores Margarita Isabel	Principal	T.C.40 horas	61.00 puntos	R.R N° 03228-R-13 12/07/2013	12/07/2020
2	Medina Acero Vilma Beatriz	Auxiliar	T.P.20 horas	72.70 puntos	R.R N° 04073-R-17 13/07/2017	13/07/2020
3	Vera Noriega De Sierra Josefina Natalia	Auxiliar	T.P.20 horas	53.00 puntos	R.R N° 04073-R-17 13/07/2017	13/07/2020
4	Díaz Flores Francis	Auxiliar	T.P.20 horas	68.17 puntos	R.R N° 04073-R-17 13/07/2017	13/07/2020

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA						
N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Morales López Javier Rodolfo	Auxiliar	T.P.20 horas	61.29 puntos	R.R N° 04073-R-17 13/07/2017	13/07/2020
2	Rodríguez Paredes Fernando Héctor	Auxiliar	T.P.20 horas	50.20 puntos	R.R N° 04073-R-17 13/07/2017	13/07/2020

Expediente N° F0620-20200000158

3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JUAN MANUEL PARREÑO TIPIAN



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

OFICIO N° 000097-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de octubre de 2020

Que, mediante Oficio N° 00206/FFB-D/2020 del 03 de marzo de 2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 00134-FFB-D-2020 del 03 de marzo de 2020, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través del Informe N° 002-FFB-CPEPD-2020 del 30 de enero de 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en sesión extraordinaria del 02.03.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión de evaluadora.

Que, con fecha 09.03.2020, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 156-2020-PCM del 26.09.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 0532020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 1172020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución de Decanato N° 00134-FFB-D-2020 de 03.03.2020, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	Parreño Tipian, Juan Manuel	Principal T.C	87.03 puntos	R.R N° 06406-R-12 21.12.2012 (Promoción docente)	21.12.2019

Expediente N° 52637-20200000025

4. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA RATIFICACIÓN DOCENTE - ROBLES CALDERÓN.

OFICIO N° 000103-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000341-2020-DFQIQ/UNMSM de 01.10.2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de setiembre de 2020, que aprueba: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase.

Que, mediante Oficio N° 00004/2020-CPEPD-FQIQ/UNMSM de fecha 26 de setiembre de 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el informe final del proceso de ratificación docente 2020.

Que, con Oficio N° 000057-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15 de octubre de 2020, se devuelve el expediente de referencia a fin de atender lo indicado.

Que, con Resolución Decanal N° 000373-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19 de octubre de 2020, se resuelve modificar, el cuadro establecido en el 2do. Resolutivo de la Resolución Decanal N° 000341-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000341-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020 y la Resolución Decanal N° 000373-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

N°	Apellidos y Nombres	Categoría clase	Puntaje	R.R. de Nombramiento o Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Robles Calderón Roberto	Auxiliar T.C 40 horas	53.07 puntos	R.R N° 04075-R-17 (13/07/2017)	13/07/2020

Expediente N° UNMSM-20200018408

5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - VICTORIANO YAURI LUQUE

OFICIO N° 000104-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020

Que, mediante Oficio N° 0904/FCM-D/2019 de 09.09.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 0553/FCM-D/2019 de 28.08.2019, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través del Oficio N° 0131-FCM-CEPD-2019 de fecha 13.08.2019, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva las Actas del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, en sesión del 27.08.2019, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión de evaluadora.

Que, con Oficio N° 014-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de 21.01.2020, se devuelve el expediente de referencia a efectos de subsanar la observación indicada.

Que, con fecha de reingreso 06.02.2020, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 156-2020-PCM del 26.09.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 0532020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, , por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0553/FCM-D/2019 de 28.08.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	YAURI LUQUE VICTORIANO	Asociado T.P 20 horas	66.20 puntos	R.R N° 02493-R-14 15.05.2014	15.05.2019

Expediente N° 52637-20200000034

6. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE – JENNY LUZ ALVAREZ BAUTISTA

OFICIO N° 000105-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000343-2020-DFQIQ/UNMSM de 01.10.2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2020, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, mediante Oficio N° 00006/2020-CPEPD-FQIQ/UNMSM de fecha 26.09.2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el informe final del proceso de ratificación docente 2020.

Que, con Oficio N° 000055-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.10.2020, se devuelve el expediente de referencia a fin de atender lo indicado.

Que, con Resolución Decanal N° 000376-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, se resuelve modificar, el cuadro establecido en el 2do. Resolutivo de la Resolución Decanal N° 000343-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000343-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020 y la Resolución Decanal N° 0003762020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría clase	Puntaje	R.R. de Nombramiento o Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Álvarez Bautista, Jenny Luz	Auxiliar T.C 20 horas	58.17 puntos	R.R N° 04075-R-17 (13/07/2017)	13/07/2020

Expediente N° UNMSM-20200018469

7. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE – OSCAR PEDRO SANTISTEBAN ROJAS

OFICIO N° 000106-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000340-2020-DFQIQ/UNMSM de 01.10.2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2020, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, mediante Oficio N° 00003/2020-CPEPD-FQIQ/UNMSM de fecha 26.09.2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el informe final del proceso de ratificación docente 2020.

Que, con Oficio N° 000058-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.10.2020, se devuelve el expediente de referencia a fin de atender lo indicado.

Que, con Resolución Decanal N° 000374-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, se resuelve modificar, el cuadro establecido en el 2do. Resolutivo de la Resolución Decanal N° 000340-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000340-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020 y la Resolución Decanal N° 0003742020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría clase	Puntaje	R.R. de Nombramiento o Última Ratificación	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-----------------	---------	--------------------------------------------	-------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

1	Santisteban Rojas, Oscar Pedro	Auxiliar T.C 40 horas	49.43 puntos	R.R N° 04075-R-17 (13/07/2017)	13/07/2020
---	--------------------------------	-----------------------	--------------	-----------------------------------	------------

Expediente N°UNMSM-20200018341

8. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE – PATRICIA GUADALUPE DÍAZ RAMÍREZ

OFICIO N° 000107-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000344-2020-DFQIQ/UNMSM de 12 de octubre de 2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de setiembre de 2020, que aprueba: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase.

Que, mediante Oficio N° 00007/2020-CPEPD-FQIQ/UNMSM de fecha 26 de setiembre de 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el informe final del proceso de ratificación docente 2020.

Que, con Oficio N° 000053-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.10.2020, se devuelve el expediente de referencia a fin de atender lo indicado.

Que, con Resolución Decanal N° 000377-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, se resuelve modificar, el cuadro establecido en el 2do. Resolutivo de la Resolución Decanal N° 000344-2020-D-FQIQ/UNMSM de 12.10.2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11 del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000344-2020-D-FQIQ/UNMSM de 12.10.2020 y la Resolución Decanal N° 0003772020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría clase	Puntaje	R.R. de Nombramiento o Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Díaz Ramírez Patricia Guadalupe	Auxiliar T.C 40 horas	64.40 puntos	R.R N° 04075-R-17 (13/07/2017)	13/07/2020

Expediente N°UNMSM-20200018509

9. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ELIZABETH NORMA ESPINOZA DESCALZO

OFICIO N° 000112-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES CAMBIO DE CLASE DOCENTE

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000342-2020-DFQIQ/UNMSM de 01 de octubre de 2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de setiembre de 2020, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, mediante Oficio N° 00005/2020-CPEPD-FQIQ/UNMSM de fecha 26 de setiembre de 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el informe final del proceso de ratificación docente 2020.

Que, con Oficio N° 000056-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15 de octubre de 2020, se devuelve el expediente de referencia a fin de atender lo indicado.

Que, con Resolución Decanal N° 000375-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19 de octubre de 2020, se resuelve modificar, el cuadro establecido en el 2do. Resolutivo de la Resolución Decanal N° 000342-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01 de octubre de 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de octubre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000342-2020-D-FQIQ/UNMSM de 01.10.2020 y la Resolución Decanal N° 000375-2020-D-FQIQ/UNMSM de 19.10.2020, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría clase	Puntaje	R.R. de Nombramiento o Última Ratificación	Periodo de Ratificación
1	Espinosa Descalzo, Elizabeth Norma	Auxiliar T.C 40 horas	53.91 puntos	R.R N° 04075-R-17 (13/07/2017)	13/07/2020

Expediente N° UNMSM-20200018390